



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 04 de Marzo del 2019

VISTO:

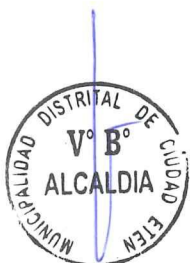
El informe N° 021-2019-DIDETUS/MDCE, de fecha 29.01.2019, proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio Fiscal 2019, con proveído favorable de la Gerencia Municipal, quien dispone la conformación de los Equipos Técnicos para el cumplimiento de metas 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de la recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, de fecha 15 de diciembre 2018, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Dichas metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Asimismo, en su anexo A se establece la clasificación de las municipalidades, y las metas que deben cumplir las





Municipalidad Distrital de Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

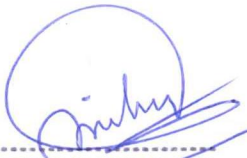
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO
1	Jaime Grabiél, Reque Quesquén	Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Programación de Inversiones	jareque_12_11@hotmail.com
2	Selene Mariella, Mendoza Guerrero	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
3	Ebert Carlos, Huamán Manayay	Asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	hmanayay16@gmail.com

Artículo Segundo.- **DISPONER** a los miembros del equipo Técnico, la presentación de un informe situacional de las metas, indicando las acciones pendientes, de acuerdo sus competencias funcionales cuando dejen el cargo asignado, a fin de tomar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas asignadas.

Artículo Tercero.- **PRECISAR** que el (la) Responsable de la Meta tiene la potestad y obligación de realizar las convocatorias para las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico y otras dependencias, así lo considera necesario, en bien del cumplimiento de las metas asignadas.

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al Coordinador del Programa de Incentivos y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE